



que se las Notaría p[er] el tiempo que habiéndose variado
 la hora de tenerse los autos que p[er]tencieron a los jueces
 conciliares, lo que se determinó por el voto de mayoría
 de la Comisión que en el año mil ochocientos treinta y
 cuatro paró en la Península de España. Ten-
 dráse por este Ayuntamiento. Para de la Comisión
 que se acordó en la Península de España para que
 informase con presencia de antecedentes.

Y
 Am.

Viese una instancia de D. Fulgencio Bera de esta
 D. Fulgencio Bera de esta ciudad en solicitud de que se le conceda a él y a
 la familia de sus hijos suertes de terreno en el Pinar de S. Ginés, paraje
 en el Pinar de S. Ginés
 del terreno de S. Ginés y Ajada, cuando
 la del terreno por medio de don Juan del Valle, de
 unido al lote de D. Luis Capistrán, Pariente y Nante
 Pabanga, y las de la comunidad cuando por medio de
 D. José Pariente y Nante el lote de S. Ginés y su
 terreno de S. Ginés. Entendiéndose por este Ayuntamiento
 acordado. Para de la Comisión de Propios que informase.

Y
 Am.

Viese una instancia de don José Pariente de
 la ciudad de S. Antonio Abad, exponiendo que por varias causas
 del camino de S. Antonio Abad extendiéndose al camino de S. Ginés desde el fin
 de S. Antonio Abad hasta esta ciudad de los cerros
 una parte de este con anchura y latitud, y p[er]
 ello solicita se le conceda este terreno para sus posesiones
 que le pertenecen a los cerros, S. Antonio y S. Ginés.

